



Constitución del Comité de Empresa y Junta de Personal. Una vez mas CCOO, UGT, CSIF y Sindicato Libre excluyen a CGT de la presidencia y secretaría.

Como todos recordáis, el pasado 17 de diciembre de 2015 se celebraron elecciones sindicales en Correos. Desde el inicio del proceso electoral, CGT insistió en la importancia de este proceso electora, explicando que íbamos a elegir a nuestros representantes al comité de empresa (laborales) y a la junta de personal (funcionarios) para los próximos cuatro años. Ambos órganos están regulados por ley siendo definidos como unitarios y colegiados. El Estatuto de los Trabajadores establece que: *“El comité de empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses”, y también se establece que “Los comités deberán reunirse cada dos meses”*. Además, las iniciativas que tome o deje de tomar el comité afectan a cuestiones sustanciales de las condiciones de trabajo. Estos órganos tienen capacidad legal de actuación ante la dirección de Correos y las administraciones públicas, de justicia y seguridad social, así como la obligación de vigilar el cumplimiento de las normas laborales.

El pasado 20 de abril se constituyo el nuevo Comité de Empresa, y el día 21 la Junta de Personal. Insistimos en que su representación surge de los resultados de las últimas elecciones sindicales. Lo primero que llamo la atención, fue lo mismo que sucedió en la constitución del comité del año 2011. Es decir, que CGT fue excluido de la Presidencia y Secretaria para los próximos cuatro años, que se han distribuido Sindicato Libre, CCOO, UGT, CSIF. Los mismos, que miraron para otro lado mientras los trabajadores de Majadahoda estuvieron más de tres meses de huelga indefinida.

Desde CGT hicimos una propuesta atendiendo a la proporcionalidad y criterios democráticos, proponiendo que todos los sindicatos accedieran de forma rotativa ejercieran la presidencia o secretaria en los próximos cuatro años. Esta propuesta fue rechazada por todos los demás, y pasaron el rodillo aprobando lo siguiente con el único voto en contra de CGT:

- 1º año. Presidencia: CC.OO. Secretaria: Sindicato Libre.
- 2º año. Presidencia: CSIF. Secretaria: UGT
- 3º año. Presidencia: UGT. Secretaria: CSIF.
- 4º año. Presidencia: Sindicato Libre. Secretaria: CCOO.

Es decir, estos sindicatos se han vuelto a poner de acuerdo en aprobar lo mismo que en la constitución del comité de empresa del 27 de noviembre de 2011 (por cierto el pleno no se volvió a reunir en los siguientes cuatro años). Estamos seguros que la dirección de Correos esta encantada con este pasteleo antidemocrático de intercambio de cargos sobre los que se sustenta la gestión del Comité. Deben estar muy contentos de que una vez mas se excluya a CGT, ya que es el único sindicato que molesta. Además, es una nueva oportunidad perdida por parte del Sindicato Libre, que a preferido aliarse con UGT, CCOO, y CSIF que con nosotros, ya que juntos tendríamos mayoría en el comité. Por otro lado, el día 21 en la constitución de la Junta de Personal se volvió a excluir a CGT. En la constitución de estos órganos, desde CGT planteamos que esto era un atropello democrático y que esta rotación de cargos no atendía a razones de proporcionalidad. También llamamos a una reflexión a estos sindicatos, y preguntamos si consideraban que esta imposición fuese a tener algún impacto positivo entre la plantilla.

Detrás de la exclusión de CGT se encuentra el objetivo de garantizar que el Comité de Empresa y la Junta de Personal sigan sin funcionar, sin reunirse y sin posicionarse sobre los problemas de los trabajadores, consiguiendo que en la práctica los órganos de representación votados por todos, sean órganos con una existencia virtual, desaprovechando las funciones de defensa unitaria de nuestros derechos que podrían tener con una correcta utilización.